



Al contestar cite el No. 2023-09-024004

Tipo: Salida Fecha: 12/12/2023 05:14:55 PM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQ
Sociedad: 804012730 - COLPROMED SAS EN R Exp. 90314
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-000337

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Colpromed S.A.S.

Promotor
William Darío Lizarazo Vega (RL)

Asunto
Artículo 71, Ley 1116 de 2006

Proceso
Reorganización

Expediente
90314

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2022-01-621579 de 22 de agosto de 2022, la apoderada de Copropiedad Zona Franca Permanente Intexzona puso en conocimiento del Despacho el incumplimiento de las obligaciones de pago de la tarifa de administración de la copropiedad causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, el acreedor de obligaciones posteriores a la admisión al proceso de reorganización, podrá perseguir coactivamente dichas acreencias por medio de un proceso judicial, sin perjuicio que el deudor de dichas obligaciones se encuentre actualmente en un proceso en curso de reorganización.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, el incumplimiento en el pago de los cánones causados con posterioridad al inicio del proceso podría dar lugar a la terminación de los contratos y faculta al acreedor para que inicie procesos ejecutivos y de restitución, procesos en los cuales no puede oponerse como excepción el hecho de estar tramitándose el proceso de reorganización.
3. Este Despacho pone de presente que la atención oportuna de los gastos de administración debe ser un comportamiento normal de un deudor en proceso de reorganización, pues éste debe estar generando ingresos suficientes para atender no sólo los compromisos propios del giro ordinario de su actividad, sino también los que permitirán elaborar la propuesta de pago del pasivo reorganizable.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

RESUELVE

Poner en conocimiento de la concursada el memorial 2022-01-621579 de 22 de agosto de 2022.

Notifíquese,



ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA
Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
RAD: 2022-01-621579